



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3785/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4570/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ AYUDA ECONÓMICA - LAPEYRE LEANDRO FABIÁN ALBERTO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a favor del Señor Leandro Fabián Alberto LAPEYRE, como representante de la Asociación Civil Club Atlético Social y Deportivo Camioneros de Entre Ríos", destinado a solventar los gastos que implique la organización del evento de boxeo del Club Camioneros Gualeguaychú, a realizarse en los galpones del puerto durante el día 11 de noviembre del corriente año.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a favor de la Asociación Civil Club Atlético Social y Deportivo, CUIL/CUIT N° 30-71683395-6, destinado a solventar los gastos que implique la organización del evento de boxeo del Club Camioneros Gualeguaychú, a realizarse en los galpones del puerto durante el día 11 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Leandro Fabián Alberto LAPEYRE, CUIT/CUIL N° 20-27650325-2 rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal